

**VISTOS:**

1. El de contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 21 de agosto del año 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MANANTIAL S.A, R.U.T N° 96.711.590-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro de Agua Purificada, dispensadores y vasos para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 21 de agosto del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Manantial S.A.

2. Las características, calidad y otras exigencias que deberá cumplir la provisión de agua objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 113-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,  
DISPENSADORES Y VASOS PARA INMUEBLES DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
MANANTIAL S.A**

En Temuco, a 21 de agosto del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **MANANTIAL S.A**, en adelante también denominado "La Provedora", rol único tributario número **96.711.590-8**, representada por **CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Santiago, [REDACTED] comuna de Quilicura, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 458 de fecha 30 de mayo del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 113-2023: "**SERVICIO DE AGUA PURIFICADA, DISPENSADORES Y VASOS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio N° 571 de fecha 11 de julio de 2023, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Provedora.

2785871

**SEGUNDA OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Proveedoradora, quien acepta, la provisión del servicio de agua fría y caliente purificada en dispensadores de 20 litros, con vaso, para inmuebles de la Municipalidad de Temuco.



**TERCERA.**

Las características, calidad y otras exigencias que deberá cumplir la provisión de agua objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 113-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA.**

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el suministro de agua será los montos unitarios, I.V.A incluido, señalados a continuación:

	Precio Unitario, I.V.A incluido
Bidón agua purificada de 20 litros	\$2.975
Vasos	\$30



#### **QUINTA. VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá una vigencia de 1 año contado desde el día 01 de septiembre del año 2023, renovable por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.



#### **SEXTA. MULTAS.**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 19 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

#### **SÉPTIMA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **OCTAVA. GARANTÍA.**

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 704408-7, del Banco de Chile, por la cantidad de \$607.680, tomada por la proveedora Manantial S.A a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 25 de julio del año 2023 y de validez hasta el día 02 de diciembre del año 2024.

NOVENA DOMICILIO Y GASTOS.  
Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

#### DÉCIMA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE**, para representar a la proveedora **MANANTIAL S.A.**, consta en escritura pública de fecha 06 de junio del año 2023, otorgada en la Notaría de Juan R. San Martín U., Repertorio N° [REDACTED]



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE**  
En Rep: **MANANTIAL S.A**



MMA/cbp

Autorizo solamente la firma de don, **CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE**, C.I.N° [REDACTED] nacional, en representación de **MANANTIAL S.A.**, quien acreditó su identidad con la cédula ya citada.- SANTIAGO, 23 de octubre de 2023.-

